



MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
06 AGO 2014
TOTALMENTE TRAMITADO

**PROHÍBE INGRESO AL PAÍS
A EXTRANJEROS QUE INDICA**

RESOLUCION EXENTA Nº 63583

SANTIAGO, 06 JUN 2014

VISTO: Estos antecedentes, y **HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:**

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Informe Policial Nº 458 de fecha 27 de marzo de 2014 del Departamento de Extranjería y Policía Internacional Aeropuerto, se comunicó que los extranjeros **Diana Paola MENDIETA CERON, Diana Cecilia PEREZ GARZON, Jonathan Rolando JOYA RODRIGUEZ y Edgar Leonardo GARZON BELLO**, todos de nacionalidad colombiana, el día 26 de marzo de 2014, arribaron a Chile, en vuelo procedente desde Paraguay vía Argentina, quienes al ser entrevistados por personal de la Oficina de Inspección Secundaria, no lograron acreditar su condición de turistas, motivo por el cual se procedió a la inspección de sus pertenencias, hallándose al interior de éstas una serie de elementos, destinados a la falsificación de pulseras utilizadas para el ingreso a eventos masivos, lo que queda explícitamente ratificado en la declaración policial voluntaria que presta la extranjera **Diana Paola MENDIETA CERON**, quien confirma que dichos elementos, estaban destinados a la venta de manera clandestina, a las afueras de los recintos donde se desarrollan los eventos masivos en cuestión; b) Que, consta en el mismo Informe Policial, que los extranjeros en mención fueron reembarcados a Colombia, con fecha 27 de marzo de 2014 en el vuelo Nº 1291 de la compañía aérea Aerolíneas Argentinas; c) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 15 Nº 2 del Decreto Ley Nº 1094, de 1975, artículos 26 Nº 2, 28 y 29 del Decreto Supremo Nº 597 de 1984, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución Nº 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- PROHÍBESE indefinidamente el ingreso al país de los extranjeros **Diana Paola MENDIETA CERON**, de nacionalidad colombiana, pasaporte Nº AM637544; **Diana Cecilia PEREZ GARZON**, de nacionalidad colombiana, pasaporte Nº CC52066176; **Jonathan Rolando JOYA RODRIGUEZ**, de nacionalidad colombiana, pasaporte Nº AN989384, y a **Edgar Leonardo GARZON BELLO**, de nacionalidad colombiana, pasaporte AP179529.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile y al Ministerio de Relaciones Exteriores (Diaconsu), para su conocimiento y fines consiguientes.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
LCP/RSD/GCH/WAL
15.05.2014

MAHEUD... QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
SUBSCRIPCIÓN DEL INOBUENTAMENTO

RODRIGO SANDOVAL DUCUING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN 6961662